

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021 – 00257.

Subsanada en debida forma la demanda y comoquiera que reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de responsabilidad civil contractual instaurada por MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA y MARIANA BOHORQUEZ DUQUE contra la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES –UDCA, FANNY ASTRID ROJAS TRIANA y NATALIA REYES.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal de conformidad con el artículo 368 *ibidem*.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR al llamado en garantía en la forma y términos de los artículos 291 a 293 *ídem* y téngase en cuenta el término previsto en el artículo 66 del C.G.P. para no tener por ineficaz el llamamiento.

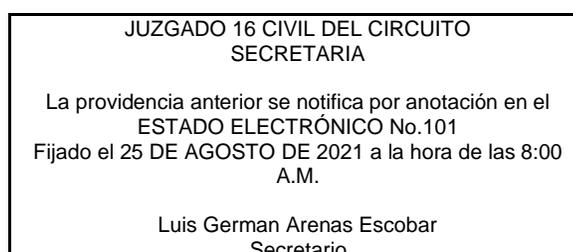
QUINTO: NEGAR las medidas cautelares que deprecia comoquiera que resultan improcedentes de acuerdo a la naturaleza del proceso que incoa. Artículo 590 *ibídem*.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada DIANA CECILIA PUERTO PINZÓN, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

SÉPTIMO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ



**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Civil 016  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **840d2034aed66f2758e0156916377b3561b723367c7f547d532732001590c6e8**

Documento generado en 24/08/2021 04:49:31 p. m.